

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 114

Sabado 21 de Mayo

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia a por cuyo conducto pasarán al editor.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL
SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

CORBETA «NAUTILUS»

Juzgado de Instrucción

Don Joaquín Concas y Mencarini, Alférez de Navío, Juez instructor de la causa formada por el delito de deserción al marinero de primera Ángel Sabino Iglesias Iglesias, de la dotación de la corbeta «Nautilus», natural de La Cariñada, provincia de Oviedo.

Por la presente citó, llamó y emplazó al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente al Juzgado constituido en la corbeta «Nautilus», bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto hagan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a la capital del departamento y a mi disposición.

Señas personales: estanco soltero, edad 21 años, oficio marinero, pelo castaño claro, color bueno, ojos pardos, nariz regular, estatura buena, barba ninguna.

A bordo, Ferrol 7 de Mayo de 1904.—Joaquín Concas.—El Secretario, José M. Villena.

R. al núm. 1.595

Regimiento Infantería Andalucía, núm. 52

D. Saturnino Domínguez Díaz, primer Teniente Infantería Andalucía, núm. 52, y Juez Instructor del expediente seguido contra el soldado Juan Pérez Pérez, que pertenece al citado Regimiento de Andalucía, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria llamao, citó y emplazó al mencionado soldado Juan Pérez Pérez, natural

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	10 pesetas trimestre
En provincias.	10 id. id.
En Ultramar y extranjero.	10 id. id.
Si pago de la suscripción es adelantado.	10 id. id.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel García Iglesias, y, caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 6 de Mayo de 1904.—Francisco Lorenzo.

R. al núm. 1.575

Tercer Batallón de Artillería de Plaza

D. Alfonso Trapote y Legerón, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer Batallón de plaza, y Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel primer Jefe del mismo para instruir expediente de deserción contra el artillero segundo del propio cuerpo Félix Rojo Rojo.

Por la presente requisitoria llamo, citó y emplazó al artillero segundo Félix Rojo Rojo, hijo de Celidonio y de Constancia, natural de Tejeda, provincia de Oviedo, avençado en Tejeda, Juzgado de primera instancia de Infiesto, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 29 de Julio de 1882, de oficio labrador, edad cuando empezó a servir 20 años, estando soltero, de estatura un metro setecientos quince milímetros, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Piloña para el reemplazo de 1902, con el núm. 58 del sorteo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BoLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer Batallón Artillería de plaza, sito en el Baluarte del Infante, Ferrol, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido

recluta, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades debidas al Baluarte del Infante (Ferrol), y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol á 8 de Mayo de 1904.—El primer Teniente Juez instructor Andrés Trapote.

Capitán general del Norte

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía y Juez Instructor del expediente instruido por primera deserción simple contra el soldado Manuel Blanco Ramón, por la presente requisitoria llamo, citó y emplazó al referido soldado para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado de Instrucción, y caso contrario será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares que caso de ser habido dicho sujeto, le remitan en calidad de detenido á este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza debiendo manifestar que dicho soldado es natural de Gijón, de veintiún años de edad é hijo de José Blanico y de Teresa Ramón.

También encargo á todos los agentes de autoridad civil y de policía judicial y particulares que tengan conocimiento del paradero del repetido soldado ó de sus padres que lo manifiesten ante la autoridad civil ó militar más próxima para que por su conducto llegue su conocimiento á este Juzgado.

Dado en Santoña á veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—El Primer Teniente Juez Instructor, Gonzalo García.

R. al núm. 1.533

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Salas
Relación de los mozos del reemplazo de este año y de las tres revisiones, á quienes este Ayuntamiento declaró prófugos con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, con el recargo de dos años, condenándoles al pago de los gastos que ocasioné su captura y conducción.

Reemplazo de 1904

Núm. 8. José Juan Manuel Pérez García, de José y María, de Linares.

10. German Aurelio del Llano, de Venancia, de Mallecina.

16. Benjamín Regino Alvarado González, de Servando y María, de Malleza.

17. Casimiro Castro García, de Manuel y Josefina, de Folgueras.

18. Aquilino Alvarez Pérez, de Baldomero y Angelina, de Cornellana.

21. Cecilio Velázquez Menéndez, de José y Teresa, de Alava.

22. Esteban Cuchillero Iglesia, de Anastasio y Rosalia, de la Espina.

23. Adolfo Fernández Campo, de Manuel y Ramona, de Villamar.

29. Juan Bautista Fernández, de Teresa, de Mallecina.

31. Cesáreo Fernández Merás, de José y Justa, de Folgueras.

32. José María Alvarez Fernández, de Venancio y Albina, de Folgueras.

34. Enrique Alvarez Pérez, de Felipe y Teresa, de Salas.

37. Angel Aquilino González González, de Benigno y Tarsila, de La Espina.

38. Braulio García García, de Cesáreo y Celestina, de Mallecina.

42. Manuel Rodríguez Menéndez, de José y Manuela, de Villamar.

44. Demetrio Pérez Díaz, de Manuel e Isabel, de Ardesaldo.

45. Antonio Alvarez Fernández, de Francisco y Angelina, de Villamar.

52. Tomás García Fernández, de Juan y María, de Labio.

58. Cesáreo Fernández Fernández, de Manuel y Josefina, de Folgueras.

60. Luis Menéndez Cabo, de José y Cipriana, de Malleza.

61. Faustino Grana García, de Manuel y Gervasia, de Cordovero.

62. Baldomero García Fernández, de Antonio y Juana, de la Espina.

63. Baldomero Pérez Fernández, de Fernando y María, de Ardesaldo.

64. Cesáreo Manuel Selgas Rodríguez, de Manuel y Emilia, de Folgueras.

65. Antonio Menéndez Fuentel, de Manuel y Maximina, de Linares.

70. Ceferino Martínez García, de Francisco y Bernarda, de Labio.

73. Marcelino Fernández Fernández, de Antonio y Faustina, de Labio.

76. Manuel García Menéndez, de Celestino y Jacinta, de la Arguera.

77. Agustín Alvarez Quintana, de José María y Josefina, de Malleza.

80. José Ramón Fernández Valdés y Díaz, de José y Ramona, de Villazón.

86. Cesáreo González Llana, de Manuel y María, de Cornellana.

90. Andrés Avelino Fernández Menéndez, de Isidro y Ramona, de Cornellana.

94. Antonio González Miranda, de Antonio y Ramona, de Godán.

99. Ricardo Menéndez García, de José y Prudencia, de San Esteban.

102. Sabino Fernández Rosal, de José y Teresa, de id.

105. Pedro Fojaco Fernández, de Manuel y Teresa, de Santiago de la Barca.

106. Enrique Díaz Alvarez, de Antonio y Paulina, de Villazón.

107. Lisardo Menéndez Díaz, de León y María, de Priero.

113. Baldomero Francisco Menéndez Martínez, de Fernando y Sabina, de Folgueras.

114. Faustino García Menéndez, de Robustiano y Juana, de Camayo.

117. Francisco Argüelles, de Josefina, de Mallecina.

119. Manuel Cuervo Martínez, de Celerino y María, de Labio.

122. Angel Francisco Menéndez Pérez, de José y Teresa, de idem.

123. Maximino González, de Josefina, de Alava.

124. Alfredo Fernández, de Cesárea, de Villazón.

127. José García Llano, de José y Teresa, de Malleza.

129. Jesús Alvarez Fernández, de Manuel y María de los Dolores, de Santullano.

136. Manuel Fernández Fernández, de Antonio y Cayetana, de Soto.

137. Faustino Menéndez Martínez, de José y Jenara, de Cordovero.

139. Antonio Fernández Ordóñez, de Manuel y María, de Godán.

141. Jesús Fernández Fernández, de Leonardo y Teresa, de Cermonio.

148. Fernando Pérez Llano, de Manuel y María, de Malleza.

149. Manuel Cano Riesco, de Vicente y María, de Labio.

150. Jesús González Quintana, de José y Josefina, de Malleza.

151. Leonardo Menéndez González, de José y Joaquina, de Cermonio.

157. Ignacio Fernández Cuervo, de Manuel y Josefina, de San Justo.

158. Ricardo Alvarez Canal Rodríguez, de Francisco y Concepción, de San Esteban.

159. Ramón Alonso Martínez, de Bernardo y Ramona, de Labio.

160. Ramón Fernández García, de Celestino y Bárbara, de Priero.

163. Fernando Rodríguez Alonso, de Manuel y María, de Malleza.

167. Juan García García, de Juan y Flora, de Godán.

168. José Alvarez García, de José y Josefina, de Santullano.

169. Juan Ramón Tuñón Fernández, de Manuel y Josefina, de Santiago de la Barca.

170. Francisco Suárez Pérez, de José y Josefina, de Labio.

173. José Marcelino Menéndez Martínez, de José y Juana, de Folgueras.

174. Salvador Castillo García, de Francisco y Esperanza, de Malleza.

175. José María Azpiazu Fernández, de José y Lorenza, de Cornellana.

176. Manuel Fernández, de Teresa, de Villamar.

178. Manuel Bernardo Sánchez de Manuel y Luisa, de id.

180. Marcelino Iglesia Menéndez, de José y María, de Cornellana.

185. Bernardino Nido Canto, de Ceferino y Faustina, de Malleza.

19d. José Díaz Barbón, de Rosalia, de Cornellana.

192. Avelino Fernández, de Laura, de Doriga.

Reemplazo de 1903

59. Antonio Rodríguez Rodríguez, de Francisco y Laura, de La Sala.

92. Francisco Alvarez Suárez, de José y Ramona, de Fresnedo.

123. Manuel María Alvarez Quintana, de José y Josefina, de Granja.

Salas 10 de Mayo de mil novecientos cuatro. — El Secretario,

L. Rebaque. — Visto y Bueno, El Alcalde, Regino.

R. al núm. 1.650

Alcaldía de Castropol

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo comprendidos para el actual reemplazo de 1904, que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 24 del corriente, acordó declararlos prófugos con las penas y recargos que la Ley determina:

Reemplazo de 1904

Número 2. José García Fernández, de Domingo y Asunción, de Barres.

3. Gerardo Fernández López, de José y Josefina, de San Juan.

4. Victoriano Fernández Arias, de Domingo y Ramona, de Porquerizo.

7. José Villamil Veiguela, de Faustino y Josefina, de Lantoiro.

9. Benigno López López, de Antonio y Matilde, de Barriovero.

10. José Bustelo Reigada, de José y Dolores, de Granda.

11. José Vázquez Díaz, de Josefina, de Villarin.

12. Antonio González Díaz, de José y Juana, de Castropol.

14. Manuel Pérez García, de Manuel y Joaquina, de Bourio.

15. Alejandro Fernández López, de Francisco y Rafaela, de Campas.

16. Eugenio Rico González, de Pedro y Josefina, de Leirio.

17. Isidro González y Fernández, de Antonio y Antonia, del Cañedo.

18. José López Viña, de Manuel y Constantina, de San Juan.

20. Jesús García Rodríguez, de José y Manuela, de Ariles.

21. Ramón Fresno González, de José y Ramona, de Figueras.

22. Francisco Méudez Díaz, de Rosendo y María, de Vilavedelle.

23. Pedro Pérez Pastur, de Manuel y Josefina, de Lanteiro.

24. Servando López Loza, de Domingo e Isidora, de Brul.

25. Marcelino Fernández García, de Joaquín y Manuela, de San Juan.

26. José Fernández Alvarez, de José y Manuela, de Granda.

27. Niceto Alvarez Alvarez, de Pedro y Josefina, del Arco.

28. Manuel Méndez López, de José e Isidora, de Brul.

29. Ricardo Carvajales Prieto, de Antonio y Celestina, de Balmonete.

31. José Oliveira Méndez, de Victoriano y Camila, de Castropol.

33. Enrique García García, de Domingo y Antonia, de Lanteiro.

36. Domingo López Gayol, de José y Josefina, de Figueras.

37. José Alvarez García, de José y Josefina, de Tabes.

39. Evaristo López, de Isabel, de Obanza.

40. José Pérez García, de Miguel y Josefina, de Bourio.

42. Vicente Fernández García, de Manuel y Josefina, de Piñera.

44. José González Méndez, de Manuel y Carmen, de Brañauville.

45. José Vázquez Rodriguez, de José y Josefina, del Castro.

46. José García Villamil, de José y Florentina, de Granda.

47. José García Miranda, de Jesús y Genoveva, de Presa.

49. José Fernández Fernández, de Joaquín y Ramona, de San Cristóbal.

50. Domingo González Carvaja-

les, de Fernando y Rosa, de Riosa, liente.

52. José García Martínez, de Antonio y Raimunda, de Castropol.

53. José López González, de José y Carmen, de Tol.

54. Marcial Fernández Rodríguez, de José y Juana, de San Juan.

56. José Villamil Ovide, de José y Josefina, de Castropol.

57. Domingo García Ovidio, de Rosendo y María, de Requejo.

58. Jesús Pérez García, de Pedro y Antonia, de Puente Gayoso.

59. Jesús González García, de Antonio y Joaquina, de Requejo.

62. Laureano Pérez García, de José y Gervasia, de Figueras.

63. Miguel Fernández García, de Domingo y Josefina, de Navalón.

68. Liuo Viña Vizcaino, de Manuel y Dolores, de Ourias.

67. Benigno Pérez González, de Luis y Feliciano, de Castropol.

68. José Prieto Fernández, de Silvestre y Josefina, de Vilavedelle.

70. Domingo Pereira García, de Pedro y Amalia, de Figueras.

75. Alfredo Rodríguez Menéndez, de Gabino y Jacinta, de Castropol.

76. Enrique Fernández López, de Diego y Joaquina, de Lois.

77. Leandro Fernández Piñerúa, de José y Josefina, de Casa de la Granda.

78. Jesús Martínez García, de Francisco y Rosa, de la Coba.

79. José Vidal Riosa, de Jesús y Manuela, de Salias.

82. José Pérez García, de José y Rosalia, del Cotarelo.

84. José Méndez Díaz de José y Rosalia, de Vilavedelle.

86. Baldomero Fernández García, de Manuel y Dolores, de Rondeira.

87. Valentín Vior Fernández, de José y Josefina, de Granda.

89. Secundino Regodeseves, de Plácida, de Seares.

</div

individuos, si fueren habidos, y los pongan á disposición de esta Alcaldía para los fines que procedan.

Villaviciosa 28 de Abril de 1904.

—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 1.415

Alcaldía de Colunga

D. José Cangas Cueto, segundo Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colunga.

Hago saber: que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en 23 de Abril último, acordó declarar prófugos á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1904

Número 1. Emiliano Venancio Collado S. Pedro, hijo de Angel y María.

2. Angel Cuesta Alvarez, de Francisco y Filomena.

4. Julio Francisco Alvarez y Granda, de Juan y Victoria.

5. José Cortina Prida, de Gabriel y Ramona.

6. Casimiro Suardiaz Sánchez, de Jerónimo y Ramona.

11. José Manuel Sánchez Faya, de Celestino y Valeria.

13. Rafael Carús Mata, de Alejandro y Segunda.

14. Felipe García, de Teresa.

18. Avelino Iglesia Villar, de Manuel e Isidora.

19. José Bernardo Candás y Suardiaz, de Nicanor y Josefa.

20. Ricardo Casanueva Casanueva, de Manuel y María.

21. Agustín Argüero Gallinal, de Manuel y Vicenta.

22. Angel Gregorio Ordóñez Mata, de Policarpio y Felisa.

24. José María Senén Quiñones Diego, de Manuel y María.

25. Rafael Angel Capellán Jolgar, de Benito y Dolores.

28. José Bada Roza, de Manuel y Joaquina.

30. Jesús Fernández Isla, de Bonifacio y Lorenza.

31. Vicente F. del Nogal Llera, de Juan y Florentina.

32. Isidoro Menéndez Barredo, de Joaquín y Carmen.

33. Rafael Lueje Castrón, de Benito y María.

34. Higinio Martínez Riva, de Ramón y Dolores.

37. Antonio Agustín Olivar Llera, de José y Catalina.

38. Manuel Roza Cueli, de Ramona.

39. Rogelio González Valdés, de Benito y Consuelo.

41. César Simón González, de Miguel y Dolores.

43. Justo Pacornio Pedrayes Pernús, de Ramón y Josefa.

45. Gabino Toyos Llera, de José y Maximina.

51. Isidoro Braña Fernández, de Antonio y Elvira.

52. Ceferino Suardiaz Miyar, de Clemente y Nicolasa.

53. Pedro Llada Lueje, de Juan Antonio y Rosa.

54. Evaristo Tuya Victorero, de José y Sofía.

57. Pedro Maximino Pérez Casanueva, de Hilario y María.

59. Jenaro Busta Piñón, de Juan y Gregorio.

61. Raúl Martínez Olivar, de Sabino y Justa.

63. Fernando Filiberto Rodríguez Llera, de José y Manuela.

64. Ceferino Pis Caveda, de Cipriano y Josefa.

67. Ramón Crespo Ortiz, de Ramón y Manuela.

68. Rafael Pis Cofiño, de Ramón y María.

71. Prudencio Vigil Caravia, de Modesto y Josefa.

72. Manuel Avelino Miyar Cotariello, de José y Segunda.

74. Vidal Garús, de Joaquina.

Colunga 14 de Mayo de 1904.—

José Cangas.

R. al núm. 1.682

ber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, he acordado, se proceda en el local de este Juzgado el día veintiseis del actual, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la Presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Belmonte á once de Mayo de mil novecientos cuatro.— Narciso Bances.—Por mandado de su señoría, Alfredo García.

R. al núm. 1.679

Juzgado de Infies o

D. José Antonio Muñiz y Rodríguez Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Infiesto á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Sancho Arias de

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Narciso Bances, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago sa-

MES DE MARZO DE 1904

Número	NOMBRES	Caza	Armas	Pesca	Dia	Edad	VECINDAD
143	Ramón Fernández.	»	1	»	1	60	Gijón
144	Esteban Lantero.	»	1	»	38	Oviedo	
145	Pedro Fernández.	»	1	»	24	Gijón	
146	Marcelino Vega.	»	1	»	40	Candás.	
147	Manuel González.	»	1	»	30	Id.	
148	Aquilino Alvarez.	»	1	»	18	Gijón.	
149	José Prendes.	1	»	»	49	Candás.	
150	Vicente del Castillo.	1	»	»	35	Gijón.	
151	Sergio Velasco.	»	1	»	26	Siero.	
152	Francisco Cadierno.	»	1	»	34	Lena.	
153	José Suárez González.	»	1	»	4	Oviedo	
154	Manuel F. Rodríguez.	1	»	»	37	Gijón.	
155	Raimundo Fanjul.	»	»	1	36	C. de Onís.	
156	Joaquín Forés.	»	»	1	46	Id.	
157	José María Alvarez Olea.	1	»	»	8	Ribadesella,	
158	Pascual Moreno.	1	»	»	38	Oviedo	
159	Pedro Fernández.	»	1	»	29	Id.	
160	José Temprano.	»	1	»	50	Id.	
161	Paulino García.	»	1	»	21	Id.	
162	Antonio Vázquez.	1	»	»	28	Lena.	
163	Máximo García.	»	1	»	25	Gijón.	
164	Lino Peláez.	»	1	»	34	C. de Tineo.	
165	Macario Rodríguez.	»	1	»	28	Gijón.	
166	Modesto López.	1	»	»	30	St. Eulalia O.	
167	Luis Cantón.	1	»	»	30	Cangas de Tineo	
168	Manuel Granda.	»	1	»	37	Luanco.	
169	Joaquín Solís.	1	»	»	29	Villaviciosa	
170	Félix Suárez.	»	1	»	36	Oviedo	
171	Restituto Campo.	1	»	»	35	Mieres	
172	Francisco Fernández.	»	1	»	43	Id.	
173	José Fernández Fernández.	1	»	»	37	Oviedo	
174	Francisco Alonso.	1	»	»	9	C. de Onís	
175	Francisco González.	1	»	»	10	Gozón.	
176	Manuel F. Rodríguez.	»	1	»	14	30 Gijón.	
177	Santiago Menéndez.	»	1	»	21	Id.	
178	Celedonio Hévia.	»	1	»	15	Siero	
179	Francisco Caveda.	»	1	»	34	Villaviciosa.	
180	Elias Valdés.	»	1	»	18	Mieres.	
181	Fernández Suárez.	1	»	»	25	Castrillón.	
182	Francisco Marcos.	»	»	1	42	Onís.	
183	Francisco Santos.	»	»	1	40	Cabrales.	
184	Vicente Espina.	»	»	1	30	Infiesto.	

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una como demandante D. José Gómez Pelayo, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Antonio Ortiz, bajo la dirección del Letrado D. Nicolás Martínez Agosti; y de la otra como demandado D. Manuel del Valle González, vecino del Coto de Llanes, actualmente ausente en ignorado paradero y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Manuel del Valle González a que en término de quinto día pague a D. José Gómez Pelayo la suma de doce mil trescientos ochenta reales, con el interés legal de un cinco por ciento, desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas.

Por la rebeldía del D. Manuel del Valle González, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley Procesal, a no ser que la parte demandante solicite que se notifique personalmente al rebelde si pudiera ser habido.

Así por esta mi sentencia, defi-

nitivamente juzgo lo pronunciado, mando y firmo. —Sancho Arias de Velasco.

Esta sentencia fue publicada y notificada al Procurador Ortiz en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por este medio llegue a conocimiento del litigante rebelde y le sirva de notificación en forma, expido el presente en la villa de Luongo a catorce de Mayo de mil novecientos cuatro. —Sancho Arias de Velasco. —Ante mí, José Antonio Muñiz.

R. al n.º 1.678

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Miranda. —Se halla depositado en poder de José Suárez, vecino de Castañedo, un caballo de dueño desconocido, de las siguientes señas: color rojo, alzada seis cuartas y media, edad aproximada diez años desherrado de las patas, tiene una pequeña estrella en la frente y se halla defectuoso de la mano izquierda.

Lo que se hace público con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que se crea dueña pase a recogerlo previo el pago de gastos, pues transcurrido el plazo de

quince días sin que se presente, se procederá a la subasta.

Balmonte Mayo 17 de 1904. —Emilio Alonso.

SIERO

En la parroquia de Lugones apareció un caballo como de seis cuartas, castaño, que sojea de la mano izquierda, de la que parece está inútil; se halla recogido en una cuadra a manutención.

El dueño puede dirigirse al pedáneo de dicha parroquia, y abonando los daños y manutención ocasionados se le entregará. Debe advertirse, que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se procederá a la venta.

Siero. —En poder de D. Ramón López Somonte vecino de esta villa, se encuentra depositado un caballo, cuyo dueño se desconoce y cuyas señas son:

Caballo capón, color castaño, edad veintidós años, alzada un metro cincuenta centímetros, pelos blancos en la frente, tiene dos rodilleras y una matadura encima de la cruz de alante atrás. Lo que se hace público por término de ocho días, a fin de que su dueño se presente a recogerlo, bien entendido que de no hacerlo se procederá a su venta en pública subasta visto su poco valor.

—El Alcalde, Manuel Arbesú.

Sociedad Anónima Azucarera de Villaviciosa

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local donde tenía establecidas sus oficinas para resolver los asuntos siguientes:

1.º Examinar y aprobar el Balance y Memoria correspondientes al último año social.

2.º Declarar terminada la Sociedad y que se proceda a su liquidación.

3.º Designar uno ó más liquidadores de la Sociedad con las facultades y bajo las condiciones que la Junta determine.

4.º Resolver lo que sea más conveniente respecto a varios créditos activos y pasivos que hay pendientes.

5.º Establecer las bases para hacer la liquidación y reintegrar a los accionistas de su capital.

6.º Tomar acuerdo sobre todos los demás asuntos que el Consejo someta a la resolución de los señores accionistas.

Para asistir a esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Mayo 15 de 1904. —El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gaváñiles.

Escuela tipográfica del Hospicio

MUEROS DE MAYO DE 1904

Número	APELLIDOS	NOMBRES	Sexo	Edad	Caza	Arma	Peso	Diá	Edad	VECINDAD	
										Apellido	Nombre
185	José García	González.				1	>	51	Castrillón.		
186	Manuel López	González.				1	>	39	R. de Arriba		
187	Antonio Pérez.					1	>	27	Gijón		
188	Jenaro Morán.					1	>	34	Villaviciosa.		
189	Manuel García.					1	>	34	Oviedo		
190	Baltasar Bataller.					1	>	22	Langreo.		
191	Manuel González.					1	>	29	Gijón.		
192	Daniel Verdú.					1	>	36	Infiesto.		
193	Antonio Vena.					1	>	38	Amer.		
194	Rafael García	Sánchez.				1	>	30			
195	Bernardo Casal.					1	>	37			
196	José García.					1	>	26	Candas.		
197	Crisimiro Menéndez.					1	>	48	Sama.		
198	Joaquín Cuello.					1	>	55	Caso.		
199	Gumersindo Prado.					1	>	30	Lena.		
200	Victorio Fernández.					1	>	27	Pravia.		
201	Faustino Arbesú.					1	>	52	Gijón.		
202	Braulio Rodríguez.					1	>	30	Pravia.		
203	Severino Menéndez.					1	>	42	Gijón.		
204	Manuel González.					1	>	89			
205	Julian Morán.					1	>				